



# La Comisión Permanente aprobó las reglas que regirán sus sesiones y trabajos



## Buscan contribuir al mejor desarrollo de actividades durante el primer receso del segundo año

Boletín No. 3452

### La Comisión Permanente aprobó las reglas que regirán sus sesiones y trabajos

- Buscan contribuir al mejor desarrollo de actividades durante el primer receso del segundo año

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó, en votación económica, el acuerdo de la Mesa Directiva relativo a las reglas que regirán las sesiones, la conformación del orden del día, los debates, las votaciones y los trabajos durante el primer receso del segundo año de la LXV Legislatura.

El documento tiene el propósito de complementar la normatividad aplicable al funcionamiento de la Comisión Permanente, con el fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de esta instancia.



## Sesiones

El acuerdo establece que la Comisión Permanente celebrará sus sesiones los días miércoles de cada semana, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura. Conforme al calendario se define que éstas serán en diciembre: 15 (instalación) y 21, y para enero los días 5, 11, 18 y 23 (posible clausura).

La Mesa Directiva, previo acuerdo con los representantes de los grupos parlamentarios, podrá convocar a sesiones en días diferentes a los calendarizados. Durante el Primer Receso, las sesiones de la Comisión Permanente se celebrarán en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

También, detalla que respecto a la participación de las y los legisladores en las sesiones se permitirá el reemplazo indistinto de propietarias y propietarios, así como sus sustitutos respectivos para los efectos del pase de lista, siempre y cuando éstos pertenezcan a la misma Cámara. Los grupos parlamentarios, veinticuatro horas antes de la celebración de las sesiones, informarán a la Mesa Directiva las sustituciones, a efecto de que la Secretaría de Servicios Parlamentarios elabore la lista correspondiente y actualice los registros electrónicos.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una vez declarada abierta la sesión, el legislador que haya pasado lista de asistencia no podrá ser sustituido, por lo que, en caso de retirarse de la sesión, no se permitirá que otro legislador cubra su ausencia para efectos de votaciones o participación en los debates.

Asimismo, se planea que las sesiones inicien a las 11:00 horas y tendrán una duración de hasta cuatro horas, mismas que podrán ser ampliadas para el desahogo de algún asunto en particular. Lo anterior con la autorización del Pleno y a propuesta de la presidencia de la Mesa Directiva.

## Orden del día

Para la integración del orden del día, estipula que a los asuntos legales que las disposiciones establezcan como materia de la Comisión Permanente, se podrán incluir otros asuntos siempre que en su registro se observen las disposiciones contenidas en estas reglas.

El orden del día se integrará bajo la modalidad de registro de asuntos en línea, lo cual deberá realizarse únicamente por correo electrónico en la dirección [comisionpermanente@diputados.gob.mx](mailto:comisionpermanente@diputados.gob.mx), a más tardar a las 13:00 horas del día anterior a la



sesión, a través del correo institucional de las personas que cada grupo parlamentario acredite previamente ante la Mesa Directiva y la Secretaría de Servicios Parlamentarios; lo anterior, con la finalidad de ordenar los debates.

Además, en el orden del día de las sesiones, los asuntos deberán agruparse de la siguiente manera:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- b) Comunicaciones;
- c) Solicitudes de licencia;
- d) Acuerdos de la Comisión Permanente;
- e) Declaratorias de aprobación de reforma constitucional;
- f) Iniciativas de ley o decreto;
- g) Dictámenes;
- h) Propositiones no legislativas;
- i) Solicitudes de excitativa;
- j) Agenda Política; y
- k) Efemérides.

### **Iniciativas**

En cuanto a las iniciativas, éstas se deberán publicar previamente en la Gaceta Parlamentaria. Serán presentadas por un tiempo de hasta cinco minutos, se insertarán en el Diario de los Debates y serán turnadas a las comisiones de la Cámara correspondiente. No se concederá la palabra a ningún otro orador para referirse a la iniciativa presentada.

En cada sesión se presentará en tribuna una iniciativa por cada grupo parlamentario, en orden descendente, salvo el grupo parlamentario de Morena, quien podrá presentar dos iniciativas, una al principio y otra al final.



## Agenda política

Respecto a la agenda política, los temas serán sobre sucesos nacionales e internacionales y se destinará hasta una hora y quince minutos de cada sesión para discutir cada uno de los temas de este apartado.

El grupo parlamentario que haya inscrito el tema en la agenda política iniciará el debate. Para el desarrollo de éste, cada grupo parlamentario tendrá una bolsa de tiempo de ocho minutos. Habrá una primera ronda en orden ascendente. Después, los oradores de cada grupo que aún tengan tiempo restante podrán hacer uso de la palabra una o varias veces hasta que lo agoten y en orden ascendente. La presidencia ordenará el debate.

En materia de proposiciones no legislativas, en cada sesión se podrá presentar una por cada grupo parlamentario, en orden descendente, salvo el grupo parlamentario de Morena, que podrá presentar una al principio y otra al final. Las proposiciones no legislativas que tienen el apoyo del grupo parlamentario y que no alcancen a ser presentadas ante el Pleno, podrán registrarse por una sesión más; trascurrida ésta, se turnarán a las comisiones de trabajo.

Las proposiciones no legislativas que reúnan el apoyo del grupo parlamentario y sean consideradas por el Pleno de urgente resolución, se pondrán a discusión con base en la versión entregada y publicada en la Gaceta Parlamentaria. El tiempo máximo para la presentación será de cinco minutos.

Para la discusión de dictámenes se acordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco oradores en contra y cinco en pro, cada uno por hasta por cinco minutos, y desahogarse conforme con lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Las demás reglas para la discusión de los dictámenes serán las que señalen el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el presente instrumento. La Mesa Directiva con acuerdo de las y los representantes de los grupos parlamentarios, podrá establecer formatos especiales para la discusión, cuando un asunto así lo amerite.

De igual manera, se definen cómo funcionará el procedimiento para el escrutinio y declaratoria de reforma constitucional, el control de acceso al Salón de Sesiones y las reuniones de las comisiones de trabajo